



“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 2776

QUILLÓN, 15 MAY 2023

VISTOS:

1. Fichas Técnicas N° 17 de la escuela Héroes del Itata, N° 12 de la escuela Amanda Chávez Navarrete y N° 13 del liceo Luis Cruz Martínez.
2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN”.**
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 2.776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

1

CONSIDERANDO

-Necesidad de contratar servicio de internet dedicado para la conectividad de los establecimientos para mejorar el trabajo pedagógico y administrativo de cada unidad educativa.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el servicio denominado **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN"**., cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
2. **APRUEBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios del DAEM o quienes sobroguen y/o designen:

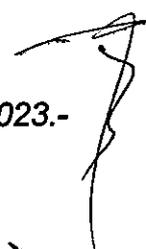
NOMBRE	UNIDAD
Urika Zúñiga Gamonal	Director DAEM (s)
Rodrigo Lizama Fierro	Contador DAEM
Patricio Fuentealba Montero	Encargado de Informática escuela Héroes del Itata
Felipe Cartes Venegas	Encargado de Informática Liceo Luis Cruz Martínez
Rodrigo Fernández Villa	Encargado de Informática escuela Amanda Chávez Navarrete
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes subroguen a designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Decreto Alcaldicio N° 2.776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

2



**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ
MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN**

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
UNIDAD TÉCNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
MONTO REFERENCIAL	\$106.000.000 (ciento seis millones de pesos).

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Educación, establece Bases Administrativas Especiales en el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN**”. Los recursos para la contratación de dichos bienes y/o servicios, será de cargo del Departamento de Educación, de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

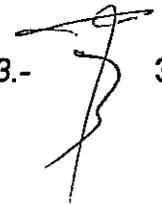
2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para entregar los bienes y/o servicios involucrados en la Licitación “**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, ESCUELAS URBANAS Y LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE QUILLÓN**”.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de compra de bienes y/o servicios a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Formularios y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Días:** Siempre significa **días corridos**, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- d) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta y/o al fiel cumplimiento del Contrato que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación
- g) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- h) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- i) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

Decreto Alcaldicio N° 2.776 de fecha 15 de mayo

de 2023.- 3



- j) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes Bases, formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- **Modalidad de Contratación**

Será un contrato firmado por ambas partes los que formalicen el servicio, los cuales serán considerados como gastos generales, por lo que su pago se generará contra factura, sin ser necesarias la emisión de órdenes de compra.

- **Reglamentación**

a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

c) El Artículo 7 y 11 del Reglamento de Portabilidad Numérica, Decreto N° 379 del 28 de diciembre del 2010 la cual comenzó su vigencia el 16 de enero del 2012 y su modificación correspondiente.

d) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones

- **Orden de Prelación.**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

a) Bases Administrativas Especiales, formularios y enmiendas.

b) Especificaciones Técnicas

c) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad Departamento de Educación.

d) Orden de Compra.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

La presente Licitación Pública, considera la contratación de los servicios de internet dedicado y red local, para las escuelas Héroes del Itata, Amanda Chávez Navarrete y liceo Luis Cruz Martínez de Quillón.

Decreto Alcaldicio N° 2.776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

4

La que debe cumplir con el mínimo de los requerimientos establecidos en Especificaciones Técnicas adjuntas a la licitación.

6. DEL PRECIO, VIGENCIA Y CANTIDAD

El presupuesto referencial para esta licitación es de \$106.000.000.- (ciento seis millones de pesos), por 36 meses a contar de la firma del contrato.

La vigencia de las ofertas deberá considerar como mínimo 30 días corridos desde la apertura de las ofertas. Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de utilizar el 100% del presupuesto referencial, sino, que estará sujeto a la pertinencia de necesidades y requerimientos.

7. DE LOS PLAZOS

7.1 El plazo para la ejecución del servicio habilitado y puesta en marcha no deberá exceder de los 40 días corridos, desde la fecha de suscripción del respectivo contrato, pudiendo ser **prorrogables por 90 días corridos por necesidad del servicio y/o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.**

8. DE LA PARTICIPACIÓN

Las Personas Naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con los servicios a requerir, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y además se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.

Los eventuales licitantes, que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el Artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 13:00 hrs.

- Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.
- El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Educación para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

Decreto Alcaldicio N° 2.776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

5

- De ser necesaria la extensión de la fecha de adjudicación esta será informada en el portal mercado público y no podrá superar los 10 días hábiles a menos que la contingencia país así lo modifique.

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según tabla de calendario de licitación detallado en el punto N°9, de igual manera será expuesto en el mismo medio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf no se aceptará otro tipo de formato que no permita una lectura legible y clara.

Se adjuntan a la presente licitación formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos.

11.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Certificados que acrediten ejecución de los servicios en entidades públicas

11.2 Archivo documentación Técnica deberá incluir:

- Oferta técnica del servicio, respondiendo a las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas. En tal sentido, se deberá indicar tipo de servicio, características de los equipos a entregar (gama, marca, modelo, procedencia, en general especificaciones técnicas de los equipos ofertados), servicio técnico, soporte tecnológico, costos del servicio, garantías entre otras.
- Formulario N° 3: Plazo de entrega, habilitación
- Formulario N° 4: Formulario Anexo Adicionales a) y b).

Decreto Alcaldicio N° 2.276 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

6

11.3 Archivo documentación Económica deberá incluir:

- Formulario N°5: Oferta Económica.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico, podrá ser completada a mano con letra imprenta de manera clara y legible, no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los bienes ofertados.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto N°9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y formularios exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de 02 días hábiles.

Pagar el precio por la provisión de productos, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

7

NOMBRE	UNIDAD
Urika Zúñiga Gamonal	Directora DAEM (s)
Rodrigo Lizama Fierro	Contador DAEM
Patricio Fuentealba Montero	Encargado de Informática escuela Héroes del Itata
Felipe Cartes Venegas	Encargado de Informática Liceo Luis Cruz Martínez
Rodrigo Fernández Villa	Encargado de Informática escuela Amanda Chávez Navarrete
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
1. Criterio Económico (precio)	30%
2. Evaluación Técnica	40%
3. Plazo de Entrega y Habilitación	15%
4. Servicio Post Venta:	15%

1. CRITERIO ECONOMICA 30%:

Se considerará una tabla respecto de menor valor ofertado de acuerdo a requerimientos descritos en términos técnicos de referencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor valor ofertado	100 Puntos
Segundo menor valor ofertado	80 Puntos
Tercer menor valor ofertado	60 Puntos
Cuarto menor valor ofertado	40 Puntos
Quinta y demás menor valor ofertado	20 Puntos

Decreto Alcaldicio N° 2.776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

8

2. EVALUACIÓN TÉCNICA 40%

TRAMO	EVALUACION	PUNTAJE	DETALLE
A) 50% VELOCIDAD DE MBPS,	Mayor Cantidad de MBPS.	100	Se evaluará la oferta con mejoras en cantidad de MBPS. disponibles respecto de los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del servicio.
	Segundo mayor Cantidad de MBPS.	50	
	Tercero y otros mayor Cantidad de MBPS.	20	
B) 25% MB AUMENTADO POR AÑO	Aumenta 50 MB por año	100	Se Asignará Puntaje de acuerdo a la cantidad de MB aumentado por año, el que debe ir indicado en Formulario Anexo Adicionales a).
	Aumenta 30 MB por año	50	
	No Aumenta MB	0	
C) 25% EXPERIENCIAS EN SERVICIOS PÚBLICOS	Mayor a 5 certificados	100	Se evaluará la oferta respecto a la experiencia demostrada con certificados y/o licitaciones públicas adjudicadas en los últimos 3 años, que se deben adjuntar a la Licitación
	Menor a 5 Certificados	50	
	Sin Certificados	10	

3. PLAZO DE ENTREGA Y HABILITACIÓN 15%:

Se considerará una tabla respecto de cantidad de días corridos en la entrega y puesta en marcha de los equipos y servicios.

PROPUESTA	PUNTAJE
Menor o igual a 20 días corridos	100 puntos
Mayor a 20 días y menor o igual a 30 días corridos	70 Puntos
Mayor a 30 días corridos hasta 40 días	30 puntos
Mas de 40 días	Fuera de Bases

4. SERVICIO DE POST VENTA 15% :

Se Asignará Puntaje de acuerdo a sumatoria en los servicios propuestos, los que debe ir indicado en Formulario Anexo Adicionales b) .

Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

9

PROPUESTA	PUNTAJE
Asignación de ejecutivos exclusivos requerimientos o Servicio Post Venta.	+40 puntos
Asignación de fono emergencia 24/7	+25 puntos
Tiempo respuesta de 24 horas ante fallas y reposición de equipos	+25 puntos
Otro (Especificar)	+ 10 puntos

OBSERVACIÓN: Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:

* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

- a) Evaluación Técnica
- b) Criterio Económico

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, por lo que en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por el valor total de todos los productos ofertados,

18. READJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación, procederá a readjudicar en los siguientes casos:

- En caso que no se regularice vigencia como proveedor hábil en portal Mercado Publico.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la adjudicación, y ésta a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

19. DEL CONTRATO

El oferente adjudicado deberá firmar un Contrato con la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación, el que deberá ser Aprobado por Decreto Alcaldicio.

Dicho Contrato debe ser redactado por el adjudicado dentro de los 7 días siguientes, contados desde la fecha de la Adjudicación.

Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

10

20. PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete, traslado e instalación de los equipos en cada uno de los establecimientos indicados anteriormente, previa coordinación con los Encargados de Informática de cada unidad educativa.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio, recaerá en los Encargados de Informática de cada establecimiento y su función será velar por el fiel cumplimiento del Servicio, debiendo informar anomalías y/o irregularidades, mediante documento formal al DAEM.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá entregar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

22. DE LAS MODIFICACIONES

El Departamento de Educación se reserva el derecho de aumentar o disminuir cantidad de equipos e insumos de acuerdo a aceptación de cotizaciones requeridas por el mandante y enviadas por el proveedor.

23. ESTADOS DE PAGOS

El pago se efectuará mensualmente contra factura, se debe realizar facturación por cada establecimiento, sin necesidad de emitir Ordenes de Compra, siendo considerados como gastos generales.

Para dar curso a cada estado de pago el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original duplicados

- Facturas por cada establecimiento y/o boleta a 30 días.
- Certificado de cumplimiento del servicio.

OBSERVACIÓN: El Departamento de Educación sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas.

Previo a la aplicación de multas, el oferente tendrá un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos al contrato, el cual dependerá del tipo de falla, teniendo un plazo mínimo de 6 horas para resolver falla de conectividad y pudiendo llegar al máximo, que corresponde a 48 horas en caso de otro tipo de fallas menores de carácter técnicos o administrativos, los cuáles serán determinados por el I.T.S. en razón de gravedad, reiteración de algún incumplimiento, etc.

De todos modos, el I.T.S. tendrá la facultad de ampliar el plazo máximo en caso de que la empresa lo solicite de manera formal a través de oficina de partes, antes del vencimiento del plazo primitivo para la subsanación de éstas, el cual deberá ser fundamentado y respaldado oportunamente.

En caso que se genere atraso en los plazos fijados para la subsanación de incumplimientos contractuales, se faculta al municipio para Resolver Administrativamente con Cargo del Contrato o aplicar al proveedor del servicio una multa equivalente a una unidad de fomento (1 UF) , por cada día sin servicio y/o atraso en la reposición del servicio; por evento relacionado con fallas en el soporte tecnológico y/o algún incumplimiento de lo señalado en la oferta, teniendo como tope en la aplicación de multas, hasta el 25% del monto mensual

Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 15 de mayo

de 2023.-

11



estipulado en el contrato, donde se reconsiderará la mantención del contrato, dependiendo de medidas compensatorias por parte de la empresa ante eventuales incumplimientos.

La aplicación de multas se descontará de del pago mensual correspondiente. En caso de generarse un incumplimiento por parte de la empresa adjudicada, el ITS se pondrá en contacto vía telefónica y vía correo electrónico, posterior a ello, tendrá un plazo de 48 para señalar la aplicación de la medida a adoptar a través de resolución fundada o Decreto Alcaldicio.

25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del decreto 250, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "e", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

26. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DIG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"